

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, septiembre veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00282-00**  
Demandante: CARMEN CECILIA VERGARA VERGARA  
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE

*Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial*

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien no contestó la demanda. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veintiuno (21) de marzo de 2019 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 24 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA